



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

C I R C U L A R SACUNC16-42

Fecha: viernes, 11 de marzo de 2016

Para: **TRIBUNAL SUPERIOR, SALA DISCIPLINARIA Y JUECES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.**

De: Vicepresidencia

Asunto: *"COMUNICA OFICIO UDAEOF16-615. DILIGENCIAR MODULO DE TUTELAS."*

Cordial Saludo;

Me permito comunicarles el oficio UDAEOF16-615 de 11 de marzo de 2016, mediante el cual indican que la información correspondiente a tutelas e incidentes de desacato - incluyendo las de la Sentencia T760, se deben registrar en el módulo de profundización de tutelas e incidentes.

Igualmente, se recuerda que atendiendo a lo señalado en el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10476, el reporte del primer trimestre de 2016 se realizará a partir del 1 y hasta el 7 de abril de 2016.

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Vicepresidente - Sala Administrativa

Anexo oficio UDAEOF16-615

SPRC.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**UDAE0F16-615**

Bogotá, D. C., viernes, 11 de marzo de 2016

Señores  
**PRESIDENTES SALAS ADMINISTRATIVAS**  
Consejos Seccionales de la Judicatura

Asunto: "Reporte primer trimestre 2016."

Apreciados Presidentes:

En relación con el reporte en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU, de manera atenta me permito informar que a partir del primer trimestre del año 2016, la información correspondiente a tutelas e incidentes de desacato – incluyendo los de la Sentencia T-760, se deben registrar en el *módulo de profundización de Tutelas e Incidentes*, y no en la secciones de primera, única o segunda instancia. Teniendo en cuenta esta directriz, en el respectivo corte de información no se tendrán en cuenta los registros que no aparezcan en el módulo de profundización de Tutelas e Incidentes.

Ahora bien, atendiendo lo señalado en el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10476 de 2016, el reporte del primer trimestre de 2016 se realizará a partir del 1 de abril y hasta el 7 de abril de 2016. Los reportes que no se hagan en este lapso no se tendrán en cuenta en el corte de información.

De otra parte, de conformidad con el numeral 7° del artículo 10 del Acuerdo No. PSAA16-10476, se reitera la necesidad de mantener actualizados los usuarios activos en el sistema y en caso de requerir inactivación, por ejemplo de los despachos de descongestión, hacerlas antes del 31 de marzo a fin de garantizar las condiciones para el adecuado reporte.

Finalmente, es necesario que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura corroboren que los reportes finales de los despachos de descongestión que se terminaron tengan inventario final cero, de manera que no quede en el sistema duplicidad de procesos.

Cordialmente,

**LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ**  
Directora

CMHG

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 2 841945 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

